

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
62a. sesión
celebrada el
viernes 27 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 62a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.62
8 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/C.3/42/L.2, L.5, L.8, L.40, L.48, L.62, L.70, L.71, L.72, L.76, L.81, L.82, L.83,
L.84, L.85/Rev.1, L.86, L.87, L.88, L.89/Rev.1, L.90, L.91 y L.92)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.5

1. El PRESIDENTE recuerda a los miembros de la Comisión que el representante de Suecia propuso una enmienda en virtud de la cual se eliminarían del párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras ", dándole alta prioridad,".
2. El Sr. ZAWACKI (Polonia) dice que el informe merece alta prioridad, pero que dentro de un espíritu de conciliación no objetará a la enmienda de Suecia.
3. El Sr. HAMER (Países Bajos), hablando en explicación del voto, dice que lamenta la recepción que ha recibido la enmienda que propuso en el documento A/C.3/42/L.90. En una resolución sobre un tema de esa índole se debería tener en cuenta la diversidad de normas, valores y creencias representados en una organización universal. Se ha dado una impresión errónea de sus intenciones. No se pueden imponer normas, y el Gobierno de los Países Bajos no desea violentar el estilo de vida de los distintos países. Quienes se oponen a su enmienda desean implícitamente centrar el proyecto de resolución en la familia nuclear con exclusión de las unidades familiares que no son nucleares. El proyecto de resolución, en la forma que tiene actualmente, no ofrece las garantías suficientes de que los criterios nacionales de los Países Bajos sean atendidos como merecen y la delegación de los Países Bajos votará en contra.
4. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos creen firmemente en la importancia de la familia como unidad básica de la sociedad pero que la multiplicidad de causas para las cuales se han proclamado años internacionales en los últimos tiempos ha despertado la sospecha de que las proclamaciones de ese tipo trivializan los temas de que se trata en lugar de promover una mayor conciencia y sentido de su importancia. La delegación de los Estados Unidos votará contra el proyecto de resolución por la intención que lleva, más que por la redacción que tiene.
5. El Sr. GALAL (Egipto) dice que la delegación de Egipto ha retirado sus enmiendas al proyecto de resolución respondiendo a los llamamientos formulados por varias delegaciones, pero que no está satisfecha con el texto porque los Estados Miembros representan distintas culturas y debían centrar su atención en lo que los une en lugar de centrarla en lo que los separa. Las Naciones Unidas deberían promover un sentimiento de responsabilidad moral en el mundo. La delegación de Egipto votará a favor de la resolución, pero con las reservas que ha expresado.

6. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.5, con las enmiendas orales introducidas.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

7. Por 124 votos contra 3 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.5, con las enmiendas orales introducidas.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.62

8. El Sr. VRAALSEN (Noruega) al presentar, en nombre de los patrocinadores, la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 que figura en el documento A/C.3/42/L.92, dice que la Asamblea General no debería impartir directrices a la Comisión de Derechos Humanos respecto de la cuestión del mandato del Relator Especial. Se debería permitir que la Comisión considerara la situación de los derechos humanos en El Salvador y el informe del Relator Especial sin prejuizar las conclusiones. El informe del Relator Especial demuestra que no se han producido cambios de importancia en la situación de los derechos humanos en El Salvador, a

(Sr. Vraalsen, Noruega)

pesar de algunas mejoras. El sistema de justicia penal es deficiente; persisten la tortura, las desapariciones, los asesinatos y los conflictos armados que surgen de las disparidades económicas y sociales. La situación en El Salvador, sigue pues, siendo motivo de profunda preocupación y no se debe dar por terminado el mandato del Relator Especial.

9. El Sr. ALZAMORA (Perú), con el apoyo del Sr. MONTAÑO (México) solicita que se aplaze el examen del proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 en espera del resultado de las consultas.

10. El PRESIDENTE dice que si no escucha objeciones, considerará que la Comisión desea aplazar el examen del proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 en espera del resultado de las consultas.

11. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.84

12. El Sr. STROHAL (Austria) anuncia que Finlandia, Noruega y Samoa se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.84. En el quinto párrafo del preámbulo deberían omitirse las palabras que comienzan con "las propuestas para la elaboración de" y que terminan con las palabras ", así como". En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se debería omitir la coma que figura entre las palabras "strengthening" y "co-ordinated" en la versión inglesa. En el párrafo 5, se deberían sustituir las palabras "Pide al Secretario General que siga elaborando" por las palabras "Fomenta el continuado desarrollo de" y, más adelante en la oración después de las palabras "la administración de justicia y" se deberían agregar las palabras "de medidas y".

13. A petición de la delegación de los Estados Unidos de América, se procede a votación separada sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/42/L.84.

14. Por 94 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/42/L.84.

15. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que proceda a votar sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.84 en su totalidad.

16. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución A/C.3/42/L.84, sin haber procedido a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.87

17. El Sr. BOLD (Mongolia) dice que, como consecuencia de las consultas officiosas, se han introducido dos enmiendas en el texto. El párrafo 4 de la parte dispositiva debería ser sustituido por el siguiente: "Pide al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas competentes que mantengan en examen periódico la cuestión del derecho a una vivienda adecuada;". En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se enmendaron las palabras "cuadragésimo tercer período de sesiones" por "cuadragésimo cuarto período de sesiones".

18. El Sr. QUINN (Australia) acoge con agrado el reconocimiento entre los patrocinadores de que el Consejo sigue siendo el principal foro para evaluar las medidas destinadas a dar efecto al derecho a la vivienda adecuada. La delegación de Australia habría preferido que se eliminara el párrafo 5 de la parte dispositiva en su integridad: se trata de una cuestión que podría dejarse en manos del Consejo.
19. El Sr. MITREV (Bulgaria) dice que el derecho a la vivienda adecuada es un derecho humano individual y que debería ser examinado en los foros de derechos humanos pertinentes de la Organización. Estima que tendría que ser posible aprobar el proyecto de resolución por consenso.
20. El Sr. BOLD (Mongolia) dice que los patrocinadores ya han dado muestras de considerable flexibilidad y espíritu de conciliación en el curso de las consultas intensivas. La enmienda oral al párrafo 5 de la parte dispositiva que se acaba de anunciar significa, en cualquier caso, que la Asamblea General consideraría la cuestión únicamente en intervalos de dos años; el orador espera por consiguiente que la delegación de Australia no presione por que se elimine el párrafo.
21. El Sr. GALAL (Egipto) dice que si bien la delegación de Egipto conviene plenamente en que el derecho a la vivienda adecuada es un derecho humano por separado, no está segura del papel que las Naciones Unidas podrían desempeñar en las medidas que se habrán de adoptar para darle efectividad. No obstante, la delegación de Egipto no se opondrá a ese texto en caso de que la mayoría esté a favor de él.
22. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el derecho a la vivienda adecuada es uno de los derechos humanos básicos; la Tercera Comisión crearía una impresión totalmente errónea, pues, si dejara de considerar ese derecho.
23. El Sr. QUINN (Australia) propone que los patrocinadores agreguen la palabra "nuevamente" después de las palabras "examinar la cuestión" en el párrafo 5 de la parte dispositiva y omitan toda referencia a un período de sesiones.
24. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) apoya esa propuesta.
25. El Sr. BOLD (Mongolia) dice que si entre los patrocinadores no hubieran objeciones él podría aceptar la propuesta de Australia.
26. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que, a pesar de las enmiendas que acaban de introducirse, la delegación de los Estados Unidos se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.87. La aprobación del texto elevaría lo que debería ser una cuestión de política gubernamental convirtiéndola en una obligación del gobierno con los particulares. Como puede observarse en la nota sobre contribuciones prometidas o pagadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo en 1986 (A/CONF.140/2), los Estados Unidos han sido el principal contribuyente al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en 1987, en tanto

(Srta. Byrne, EE.UU.)

que entre los contribuyentes no figura ninguno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.87; ni tampoco ninguno de los patrocinadores, salvo Botswana, hace aportaciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.

27. Por 139 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.87.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.88

28. El Sr. MONTAÑO (México) dice que, a solicitud de varias delegaciones, el inciso a) del párrafo 10 de la parte dispositiva ha sido sustituido por el texto siguiente:

"Investigue y aclare sin mayor demora la situación de las personas detenidas, y luego desaparecidas, por motivos políticos;".

29. El Sr. DAZA (Chile) dice que la delegación de Chile deplora el hecho de que el proyecto de resolución A/C.3/42/88 sea meramente una repetición ritual en la cual no se tienen presentes en absoluto la evolución de la situación en Chile, la respuesta positiva de las autoridades de ese país a la Comisión de Derechos Humanos o el progreso sobre el que ha informado el Relator Especial. La lamentable actitud demostrada no contribuye en absoluto a ayudar a mejorar la cooperación internacional ni la situación de que se trata. El texto es selectivo y está viciado de prejuicio, para no decir más en vista de las muchas violaciones de los derechos humanos que ocurren en otras regiones en las que están implicados inclusive algunos de los patrocinadores; y en algunos lugares es totalmente falso. Si bien la situación en Chile, si bien no es perfecta, no merece las injustas denuncias incorporadas en el texto. En particular, las naciones en desarrollo que se cuentan entre los patrocinadores difícilmente pueden dejar de reconocer el tipo de problemas que Chile tiene por delante en su empeño por institucionalizar la democracia. Los progresos que ya se han logrado colocan a Chile en una posición muy adelantada en comparación con algunos otros cuyas violaciones de los derechos humanos hacen que su patrocinio del texto de que se trata no sea nada lógico, para no decir más. La Comisión tiene la obligación moral de aceptar la credibilidad del Relator Especial; pasar por alto los resultados a que éste ha llegado, para no mencionar la regularidad con que Chile cumple sus obligaciones con arreglo a los Pactos Internacionales, es un acto de mala fe. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.88 es totalmente injusto y la delegación de Chile votará en contra.

30. El Sr. NOGUES (Paraguay) dice que la delegación del Paraguay votará contra el proyecto de resolución A/C.3/42/L.88 y se reserva el derecho de explicar su voto cuando la Asamblea General examine la cuestión.

31. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.88.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Chile, Indon . Líbano, Paraguay, Tailandia.

Abstenciones: Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Birmania, Brasil, Brunei Darussalam, Bhután, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Fiji, Ghana, Granada, Haití, Honduras, Iraq, Islas Salomón, Israel, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, República Centroafricana, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Somalia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Yemen, Zaire.

32. Por 81 votos contra 5 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1

33. La Sra. WARZAZI (Marruecos), refiriéndose al proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1, dice que la última frase del párrafo 11, que está después de las palabras "de comprensión y confianza mutuas", es impropia y no guarda relación con los objetivos de la Tercera Comisión ni con los de la resolución propiamente dicha. En consecuencia, debería eliminarse esa frase.

34. La Sra. BARISH (Costa Rica) propone varias enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1. En el tercer párrafo del preámbulo, se deberían agregar las palabras "y su Protocolo Facultativo" tras las palabras "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". En el párrafo 2 de la parte dispositiva se debería hacer la misma adición.

(Sra. Barish, Costa Rica)

35. Al solicitarle que estudie la cuestión de la conducción de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, se está recargando innecesariamente a la Comisión de Derechos Humanos. La mejor forma de establecer esa cooperación es fortaleciendo los instrumentos de las Naciones Unidas, entre los cuales está el Protocolo Facultativo. Por consiguiente, se debería eliminar el párrafo 15 de la parte dispositiva y, en el párrafo 16 de esa misma parte, se deberían suprimir las palabras siguientes: "y teniendo en cuenta los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos en su 44° período de sesiones,".

36. El Sr. GALAL (Egipto) dice que aunque la delegación de Egipto ha consultado on los copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1, lamenta que sus criterios no se hayan reflejado en forma adecuada. La delegación de Egipto propone que el párrafo 1 de la parte dispositiva termine en el tercer renglón, después de la palabra "mundo". El resto del párrafo debería eliminarse, puesto que varios representantes han expresado dudas en cuanto al sistema de selectividad respecto de los procedimientos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

37. El Sr. QUINN (Australia) dice que la delegación de Australia desea formular varias enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1 que, por lo que sabe, son aceptables para los copatrocinadores. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se deberían sustituir las palabras "todos los pueblos" por la expresión "todas las personas".

38. Deberían fusionarse los párrafos 5 y 9 de la parte dispositiva de manera que fueran del siguiente tenor: "Considera asimismo que el respeto de los derechos humanos y el desarrollo de la cooperación en esta esfera son pertinentes y contribuirán a atenuar la tirantez internacional y al establecimiento de mejores relaciones entre los Estados, a disipar prejuicios y definir problemas con miras a encontrarles una solución constructiva".

39. Se debería eliminar el párrafo 11 de la parte dispositiva en su totalidad. En el párrafo 13 de la parte dispositiva, debería eliminarse todo lo que va después de las palabras "entre los Estados". Como lo ha sugerido la representante de Costa Rica, hay que suprimir el párrafo 15. Si bien la delegación de Australia experimenta simpatía por la propuesta de Costa Rica de eliminar determinadas palabras en el párrafo 16 de la parte dispositiva, estima que la eliminación del párrafo 15 es suficiente y, en consecuencia, del párrafo 16 puede conservarse en la forma que tiene actualmente.

40. El orador agradece a la República Socialista Soviética de Ucrania el haber atendido varias de las enmiendas propuestas por la delegación de Australia, inclusive el párrafo 1 de la parte dispositiva. No obstante, comprende las objeciones de Egipto a la redacción del final de ese párrafo y, en bien de la conciliación, estaría dispuesto a que la formulación fuera más general. En consecuencia, propone que se sustituyan las palabras que siguen a "las partes del mundo" por la redacción siguiente "inclusive respetando los procedimientos establecidos por las Naciones Unidas en esta esfera".

41. La Sra. UMAÑA (Colombia) dice que la delegación de Colombia apoya las propuestas de Australia que considera constructivas y útiles.
42. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania) dice que aunque las propuestas de la delegación de Australia servirían para mejorar el texto del proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1, la delegación de la República Federal de Alemania sigue experimentando graves dificultades con ese proyecto. Para que una resolución que trata de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos tenga verdadero significado, debe aprobarse por consenso y en ella se deben reflejar con entera fidelidad las normas que han alcanzado hasta ahora las Naciones Unidas en esa esfera. El proyecto de resolución que se examina, aún con las revisiones orales, no llega a alcanzar esos objetivos. Está ausente del tercer párrafo del preámbulo toda mención del documento de derechos humanos más importante, la Carta de las Naciones Unidas, en particular los artículos 1, 56 y 62. Por otra parte, la resolución no contiene ninguna definición clara del propósito de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. No cita el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el que se incorporan los objetivos de la cooperación internacional en esa esfera. El orador sugiere que los patrocinadores aplacen el examen del proyecto de resolución hasta el período de sesiones siguiente de la Asamblea General, con lo cual se contaría con el tiempo necesario para llegar a una definición clara de la cooperación en la esfera de los derechos humanos.
43. El Sr. GALAL (Egipto) dice que aunque comprende cabalmente la inquietud de Costa Rica, le resultará difícil exhortar a los países que no son miembros del Protocolo Facultativo a que acaten sus disposiciones. Insta a Costa Rica a que no insista en su propuesta. Las enmiendas que ha propuesto Australia son aceptables para la delegación de Egipto.
44. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) dice que el proyecto de resolución que se examina exige una mayor elaboración. Sin el consenso necesario, es imposible continuar el debate del texto y, por eso, apoya la propuesta de la República Federal de Alemania de que se aplace el examen hasta 1988.
45. El Sr. MATSOUKA (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que las propuestas formuladas son aceptables, en principio, para los patrocinadores. Pide que se suspenda la sesión durante 10 minutos para celebrar consultas.
46. El Sr. HYNES (Canadá) dice que la delegación del Canadá experimenta particular preocupación por dos conceptos salientes del proyecto de resolución. El Gobierno del Canadá rechaza la idea del relativismo y la diferenciación en el grado de aplicabilidad de las normas de derechos humanos en situaciones económicas y sociales distintas, puesto que estima que los gobiernos de todo el mundo deben velar por el disfrute de los derechos humanos; tiene reservas asimismo respecto de la idea de que el objetivo final del examen de los derechos humanos en las Naciones Unidas sea llegar a la cooperación por sí misma; ese criterio confunde los medios con el fin, puesto que el propósito auténtico es mejorar el disfrute de los derechos humanos en todos los países. La delegación del Canadá insta a los patrocinadores a que retiren el proyecto de resolución.

47. La Sra. ALVAREZ (Francia) dice que su delegación estima que el proyecto de resolución tiene demasiada importancia como para que no se lo apruebe por consenso. Hay, evidentemente, distintos criterios respecto del fondo del proyecto de resolución y reina la confusión respecto de las adiciones, fusiones de párrafos y eliminaciones. La delegación de Francia tendría graves dificultades para decidir respecto de las numerosas enmiendas que se han presentado en esta etapa, y por eso apoya firmemente la propuesta de la República Federal de Alemania. El examen del proyecto de resolución debería aplazarse hasta el período de sesiones siguiente.

48. El Sr. HOPPE (Dinamarca) dice que muchas delegaciones tienen graves dificultades con el texto del proyecto de resolución, inclusive con las enmiendas orales. No le parece que resulte de gran utilidad una breve consulta celebrada entre los patrocinadores, y en consecuencia apoya decididamente la propuesta de que se aplace el examen del proyecto de resolución hasta el período de sesiones siguiente de la Asamblea General.

49. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pase a examinar el proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2 y aplace la decisión respecto del proyecto de resolución A/C.3/42/L.89/Rev.1.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2

50. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se celebraron consultas amplias y detalladas respecto del proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2 con las delegaciones de muchos países de todos los grupos geográficos. Aparentemente el proyecto de resolución podría adoptarse sin someterlo a votación. Después del tercer párrafo del preámbulo, se debería agregar un cuarto párrafo del preámbulo con el texto siguiente: "Reconociendo el papel positivo que ha desempeñado la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales". El proyecto de resolución no necesita mayores explicaciones: su objetivo es promover la máxima cooperación en la solución de problemas humanitarios.

51. La Sra. UMAÑA (Colombia) dice que su delegación encuentra dificultades en apoyar un proyecto de resolución cuyo único contenido es su título. La Comisión ya ha aprobado la resolución A/C.3/42/L.57 en la que se pide el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera humanitaria. No obstante, la delegación de Colombia no se opondrá al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2.

52. La Sra. BARISH (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica comparte las inquietudes de la representante de Colombia. No se opondrá al consenso, aunque no estima que el proyecto de resolución agregue nada a lo que la Comisión ya ha realizado.

53. El Sr. GALAL (Egipto) dice que la delegación de Egipto también encuentra difícil el texto del proyecto de resolución. Sugiere que se agregue un párrafo en el cual se invite los países a que cooperen en la introducción de una resolución global sobre el sistema de que se trata en el período de sesiones siguiente de la Asamblea General. La Comisión tiene dos proyectos de resolución complementarios, y para la comunidad internacional sería mejor que hubiera uno solo.

54. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que sería mejor que el párrafo adicional propuesto por el representante de Egipto se presentara como decisión separada puesto que guarda relación con varios temas del programa.

55. La Sra. MUKHERJEE (India) dice que a ella también le parece que no sería apropiado incluir un párrafo sobre la organización de los trabajos en un proyecto de resolución relativo a la cooperación humanitaria. No es la primera vez que hay dos o más proyectos de resolución sobre el mismo tema.

56. La Srta. AIOUAZE (Argelia) dice que la delegación de Argelia no podrá apoyar la propuesta de Marruecos; la Comisión no puede decidir que en lo futuro tendrá un solo proyecto de resolución sobre cada tema.

57. El Sr. EL-FAWWAZ (Jordania) dice que la delegación de Jordania puede apoyar el consenso respecto del proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.1. Siempre ha estado a favor de producir un solo proyecto de resolución sobre el tema, y apoya los esfuerzos que se hacen por concentrarse en la acción de consuno en los próximos años a fin de llegar a una resolución consolidada.

58. El Sr. GALAL (Egipto) dice que no insistirá en que se agregue un párrafo al proyecto de resolución, aunque está convencido de la necesidad de unificar y consolidar los proyectos de resolución. La delegación de Egipto apoyará el proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2.

59. La Sra. MUKHERJEE (India) dice que en beneficio de la racionalización de los trabajos, la Comisión puede considerar la idea de aprobar menos proyectos de resolución, pero eso no quiere decir que necesariamente tenga que haber un solo proyecto de resolución sobre cada tema; la cuestión deberá considerarse en forma exhaustiva y a fondo.

60. La Sra. EFFANGE (Camerún) dice que no es el momento ni la oportunidad conveniente para iniciar un debate sobre la racionalización de los trabajos; ese examen duplicaría además la labor que se cumple en otras Comisiones. Los temas deben considerarse por sus méritos.

61. La Sra. FLOREZ (Cuba) dice que la delegación de Cuba no estima que sea conveniente decidir que haya un solo proyecto de resolución por cada tema puesto que es un derecho soberano de los Estados presentar proyectos de resolución de conformidad con las opiniones que sostengan respecto de algún tema determinado. La cuestión debe considerarse en el contexto de la racionalización de los trabajos.

62. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que ella jamás ha sugerido que haya un solo proyecto de resolución por cada tema, dijo únicamente que no era apropiado incluir un párrafo sobre la racionalización de los trabajos en el texto del proyecto de resolución que la Comisión examina.
63. El Sr. LINDHOLM (Suecia) señala a la atención de la Comisión las enmiendas que su delegación ha formulado al proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2, que fueron aceptadas por el patrocinador.
64. El Sr. STROHAL (Austria) dice que se debería introducir un cambio editorial en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución a fin de que se ajuste al título.
65. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.3/42/L.63/Rev.2 en su forma enmendada, sin someterlo a votación.
66. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.